

Editorial

Hace aproximadamente un año, recibí del director general de la Cámara de Diputados, Celso de Barros Correia Neto, el desafío de ser editor jefe de una revista académico-jurídica que sería patrocinada por la Cámara de Diputados, destinada a discutir temas que afectan al Poder Legislativo.

Acepté el reto y encontré un equipo dedicado que ya había diseñado con maestría toda la estructura de la revista. Entre los pocos ajustes necesarios, decidimos asignar la etapa de selección de artículos para publicación a la Consultoría General, el organismo que dirige las actividades de consultoría y asesoramiento institucional unificado de la Cámara de Diputados, y la etapa de preparación, revisión y publicación a Edições Câmara.

Nos propusimos entonces implementar este proyecto, que inauguramos hoy. La elección del nombre de la revista fue objeto de intensos debates, con la participación del entonces presidente de la Cámara, Arthur Lira, quien tuvo el voto decisivo. El título finalmente elegido fue *Plenário – Revista Jurídica da Câmara dos Deputados*.

El sustantivo *plenário* (*plenario*) transmite esencialmente el propósito de la revista. Además de la referencia inmediata al Plenario de la Cámara de Diputados, el principal órgano responsable de los debates y decisiones en la Casa Legislativa, la palabra también transmite la imagen de un lugar de encuentro para todos los representantes del pueblo interesados en el debate. Y es este lugar de recepción de todas las ideas sobre asuntos relacionados con el Parlamento, abordadas de forma científica, lo que la revista pretende ofrecer.

Este es un vacío que se necesitaba llenar desde hace tiempo. Solo la Cámara de Diputados, entre los órganos que componen los poderes del gobierno, no tenía una revista científica general. La Presidencia de la República publica la *Revista Jurídica da Presidência*; el Supremo Tribunal Federal publica la *Suprema – Revista de Estudos Constitucionais*; y el Senado Federal publica la *Revista de Informação Legislativa*. A su vez, la Cámara de Diputados cuenta con la revista electrónica *E-Legis*, una revista relevante, pero vinculada a las especificidades de su Programa de Posgrado. Además, hay una falta de revistas jurídicas enfocadas en temas legislativos. Entre las revistas mencionadas, solo la revista de la Presidencia y la del Supremo Tribunal Federal son jurídicas, pero no se enfocan exclusivamente en temas que involucran al Poder Legislativo y sus particularidades.

Desde la redemocratización del país, los poderes legislativo y judicial han cobrado relevancia y han equilibrado progresivamente su importancia con la del otro preponderante Poder Ejecutivo. Si bien el ejercicio del poder por parte de los tres poderes del gobierno conlleva crecientes consecuencias sociales, económicas y jurídicas, la reflexión jurídica se ha centrado en la aplicación de la ley, no en su creación. Así, la acción legislativa queda relegada a la esfera política, y la voluntad del legislador soberano debe revelarse a través de la interpretación de quienes aplican las leyes, generalmente en el ámbito de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

En este contexto, existe una escasez de debates jurídicos sobre la actividad legislativa, tanto en el ámbito formal —como, por ejemplo, en lo que respecta a los ritos de los procesos legislativos y presupuestarios y la técnica legislativa— como en el material —como, por ejemplo, en lo que respecta a la efectividad, eficacia y eficiencia de las políticas públicas establecidas mediante leyes, la evaluación del impacto legislativo o la garantía de un nivel adecuado de deliberación sobre los asuntos sometidos al Parlamento—. Asimismo, existe una escasez de debates en los ámbitos conceptuales y filosóficos que adopten el enfoque aquí propuesto, sobre temas como la soberanía

popular, la representación política, la separación de Poderes, las teorías deliberativas y sustantivas sobre el debido proceso legislativo y los fundamentos éticos, políticos y sociales del presupuesto público.

Faltan debates sobre las relaciones institucionales legislativas, como el *lobby*, el asesoramiento institucional y la participación popular; sobre los órganos parlamentarios y el papel de los partidos políticos, las dirigencias partidarias, los frentes parlamentarios, las comisiones, la Mesa y el propio Plenario en la construcción del proceso legislativo; sobre los derechos y deberes de los parlamentarios, como las inmunidades, prerrogativas y prohibiciones; así como sobre las relaciones interinstitucionales, especialmente desde la perspectiva parlamentaria, como las reacciones legislativas, el *backlash*, el diálogo institucional y los nuevos espacios de debate y toma de decisiones entre Poderes.

Obviamente, la intención no es compartimentar el debate legislativo, separándolo de otras áreas del conocimiento. En este mundo hipercomplejo, las reflexiones jurídicas requieren enfoques interdisciplinarios y transversales, que involucren tanto a otras ramas del derecho como a otras ciencias, como la economía, las ciencias sociales, la administración pública y la psicología, entre otras.

La revista Plenário pretende ser un espacio de debate sobre estos y otros temas relacionados, sujeto al rigor científico de sus autores y validado tras la revisión por pares. En un momento en que el debate público se ha visto influenciado por discusiones superficiales, opiniones infundadas o incluso noticias falsas, las revistas científicas han demostrado ser aún más importantes para generar el conocimiento necesario para sustentar decisiones correctas y bien fundamentadas. En este sentido, una revista jurídica científica sobre temas legislativos fomentará la producción de conocimiento que mejore el debate público y el desarrollo de estándares, de forma transparente y democrática, para representar adecuadamente la voluntad popular y garantizar los derechos y libertades fundamentales.

En este primer número, contamos con quince artículos de autores invitados, autoridades de los tres Poderes del Estado e investigadores de renombre que honraron este volumen inaugural con reflexiones jurídicas sobre varios de los temas aquí mencionados. Agradecemos profundamente la colaboración y la valentía de creer en este proyecto.

El primer artículo, escrito por el diputado federal Marcos Antonio Pereira, investiga las causas que llevan al legislador a producir un gran número de leyes que luego son consideradas inconstitucionales, así como los efectos sociales resultantes de la inseguridad jurídica provocada por el fenómeno, que ataca la efectividad de los derechos de los ciudadanos al afectar la eficacia y credibilidad de la acción legislativa.

El segundo artículo, escrito por el presidente del Supremo Tribunal Federal, Luís Roberto Barroso, en coautoría con la secretaria de Estudios Avanzados del Tribunal, Patrícia Perrone Campos Mello, analiza los beneficios y riesgos del uso de inteligencia artificial y, después de analizar algunas propuestas regulatorias en Brasil y en el mundo, propone directrices para la legislación sobre el tema.

El tercer artículo, de autoría de Gilmar Ferreira Mendes, ministro del Supremo Tribunal Federal, trata de la evolución de la comprensión del Supremo Tribunal Federal sobre la jurisdicción penal en razón de la prerrogativa de las funciones parlamentarias y defiende una posición que garantice el ejercicio de un mandato electivo sin temor a persecución política y que, al mismo tiempo, impida el abuso de tales prerrogativas.

El cuarto artículo, escrito por José Antonio Dias Toffoli, ministro del Supremo Tribunal Federal, en coautoría con el juez Walter Godoy dos Santos Jr., estudia los vectores constitucionales que rigen la

propiedad intelectual a partir del análisis del Supremo Tribunal Federal sobre el tema y concluye que la Constitución de 1988 no sólo impone límites a la propiedad intelectual en favor del interés común, sino que también exige la promoción del desarrollo tecnológico y económico del país.

El quinto artículo, escrito por el Abogado General de la Unión, Jorge Rodrigo Araújo Messias, evalúa el papel del Ministerio Público en la relación entre los tres Poderes de la República y concluye que, al promover la legalidad, la seguridad jurídica y la cooperación interinstitucional, el órgano refuerza la legitimidad de la acción legislativa y contribuye a la estabilidad democrática y al equilibrio institucional en Brasil.

El sexto artículo, concebido por Bruno Dantas, ministro del Tribunal de Cuentas de la Unión, en coautoría con el profesor Guilherme Mazarello, propone un abordaje dialógico a la interpretación de la disposición constitucional que concede al Senado la facultad de suspender la ejecución de leyes declaradas inconstitucionales por el Supremo Tribunal Federal, con el fin de servir como técnica para diálogos institucionales entre la Corte y el Parlamento, visando posiciones minimalistas de jurisdicción constitucional.

El séptimo artículo, escrito por Antonio Augusto Junho Anastasia, ministro del Tribunal de Cuentas de la Unión, en coautoría con el profesor Flávio Henrique Unes Pereira, trata de los desafíos en la elaboración e implementación de la nueva Ley de Licitaciones Públicas y Contratos Administrativos (Ley nº 14.133, de 1 de abril de 2021).

El octavo artículo fue coescrito por el Secretario General Adjunto de la Mesa, Bruno Ávila da Mata Sampaio, el Secretario General de la Mesa de la Cámara de Diputados, Lucas Ribeiro Almeida Júnior, y el consultor legislativo Maxuel Christian da Silva Machado. Con base en la evolución histórica de la interpretación de las dispositivos constitucionales y reglamentarios, el estudio analiza la compatibilidad entre la costumbre que permite candidaturas individuales a la Presidencia de la Cámara de Diputados y la norma constitucional que establece la proporcionalidad partidista en la composición de la Mesa.

El noveno artículo, escrito por el abogado de la Cámara de Diputados, Jules Michelet Pereira Queiroz e Silva, analiza la creación y actuación de la Abogacía de la Cámara de Diputados, órgano centralizado de consultoría jurídica y representación judicial, y concluye que la existencia y el buen funcionamiento de este órgano contribuyen al equilibrio institucional entre los Poderes, fortaleciendo la legitimidad democrática de las decisiones legislativas y mejorando la eficiencia y la seguridad jurídica en la gestión de la Cámara de Diputados.

El décimo artículo, escrito por la directora del Centro de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de la Cámara de Diputados y consultora legislativa, Mariana Barros Barreiras, analiza la constitucionalidad de las cláusulas de barrera en los concursos de la policía militar, argumentando que dichas disposiciones constituyen una discriminación injustificada basada en criterios de género. También argumenta que la eliminación de estas limitaciones puede beneficiar tanto a las empresas como a la sociedad, considerando que la policía femenina es eficaz y, en general, más comprometida con el cumplimiento de las normas que la policía masculina.

El undécimo artículo, escrito por Raúl Gustavo Ferreyra, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires, ofrece un análisis crítico de los sistemas presidenciales de las constituciones sudamericanas, que concentran poderes excesivos en el presidente, cuyo sesgo predominantemente autoritario determina inestabilidad, baja calidad y falta de confianza en el sistema, lo que requiere reformas constitucionales que democratizan los poderes presidenciales.

El duodécimo artículo, de la doctora en derecho financiero de la Universidad de São Paulo, Raquel de Andrade Vieira Alves, investiga si y en qué medida el ejercicio de la competencia compartida sobre el Impuesto sobre Bienes y Servicios entre los estados, el Distrito Federal y los municipios y la estructura del Comité Gestor de ese impuesto, previsto en la Enmienda Constitucional nº 132, del 20 de diciembre de 2023, son compatibles con el pacto federativo previsto por el constituyente de 1988 desde la perspectiva de la representación territorial.

El decimotercer artículo, de autoría de Gustavo da Gama Vital de Oliveira, profesor asociado de Derecho Financiero y Derecho Tributario de la Universidad Estatal de Río de Janeiro, investiga el diálogo constitucional entre los Poderes Judicial y Legislativo sobre cuestiones controvertidas relacionadas con el Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Prestación de Servicios y concluye que ese diálogo proporcionó mayor seguridad jurídica a los contribuyentes y a los entes tributarios.

El decimocuarto artículo, de autoría de Fabrício Juliano Mendes Medeiros, profesor del Instituto Brasileiro de Ensino, Desenvolvimento e Pesquisa (Instituto Brasileño de Educación, Desarrollo e Investigación) y miembro del Instituto Brasileiro de Direito Eleitoral (Instituto Brasileño de Derecho Electoral), examina la evolución de la jurisprudencia del Supremo Tribunal Federal sobre la elección de las Mesas Directivas del Poder Legislativo en los niveles federal, estadual y municipal y proyecta nuevos debates relacionados a esa temática, a partir de las premisas jurisprudenciales recientemente establecidas por el Supremo Tribunal Federal.

El decimoquinto artículo, concebido por Fernando Menezes de Almeida, profesor de la Faculdade de Direito (Facultad de Derecho) de la Universidad de São Paulo, analiza la evolución de la interpretación del principio constitucional de legalidad y concluye con la tendencia a separar las nociones de validez de la norma jurídica y su conformidad con la ley, lo que abre el camino para que la comprensión de la legalidad se base en una lógica de la anulabilidad, ya no de la nulidad.

Con el lanzamiento de este volumen inaugural, abrimos la convocatoria para la participación de académicos interesados en compartir sus conocimientos en este nuevo espacio. Nos proponemos seguir los rigurosos criterios de la Capes (Fundación Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior) e indexar la revista en las bases de datos de investigación más relevantes, para que la publicación en nuestra revista sea atractiva para investigadores nacionales e internacionales.

Para fomentar la difusión de los artículos publicados, proporcionaremos traducciones al inglés y al español de los escritos en portugués, así como traducciones al portugués de los escritos en inglés o español. Las versiones traducidas se publicarán únicamente en formato digital. Esta iniciativa, inédita, hasta donde sabemos, en revistas jurídicas, facilitará un mayor conocimiento de la producción jurídica nacional en el extranjero, además de incentivar la difusión de la obra de autores extranjeros en Brasil.

Finalmente, queremos agradecer a todos los que hicieron posible este proyecto. En particular, queremos agradecer al diputado Arthur Lira, quien era entonces presidente de la Cámara de Diputados cuando se creó la revista y quien proporcionó todos los recursos necesarios para hacerlo realidad; al presidente Hugo Motta, quien abrazó el proyecto y alentó su implementación; al diputado Marcos Pereira, quien, al ser invitado a ser uno de los autores del volumen inaugural, adoptó el proyecto con tal entusiasmo que se convirtió en el «padrino» de la revista y corresponsable de su éxito; a Celso de Barros Correia Neto, director general de la Cámara, creador de la iniciativa y socio en todas las etapas de su implementación; y al valioso equipo de empleados de la Cámara de Diputados, quienes, con un encomiable espíritu público, no escatimaron esfuerzos en la concepción y producción de esta revista.

¡Les deseo a todos una excelente lectura!

José Evande Carvalho Araujo

Editor jefe